

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. PABLO FRANCISCO JUAN KOSINER
MINISTRO DE JUSTICIA, SEGURIDAD y DDHH
A CARGO DEL MINISTERIO DE GOBIERNO

Dr. CRISTOBAL CORNEJO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. MARCELO ROBLES BRAÑA
DIRECTOR

Salta, Jueves 14 de Mayo de 2009

N° 18.107

Año C	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 692782	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 16581F2
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3° 3/18
EDICION DE 36 PAGINAS	TIRADA 270 EJEMPLARES			
Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar - E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1° - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
ARTICULO 2° - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

TARIFAS

RESOLUCION M.G. N° 437/2008

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$ 30.-	
Remate Administrativo	\$ 50.-	
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$ 50.-	
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$ 40.-	
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$ 30.-	
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	\$ 50.-	
Asambleas Comerciales	\$ 30.-	
Balance (Por cada página)	\$ 150.-	
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	\$ 30.-	
Asambleas de Entidades Civiles.(Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$ 20.-	
Avisos Generales	\$ 40.-	
Excedente por palabra	\$ 0,20	
II - SUSCRIPCIONES		
	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 250.-	\$ 160.-
(*) Página Web	\$ 200.-	\$ 130.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 350.-	\$ 220.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 100.-	-.-
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS		
	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 3.-	\$ 5.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág.	De 100 a 200 pág.
Separatas	\$ 10.-	\$ 20.-
	MÁS DE 200 PÁG.	\$ 30.-
IV - FOTOCOPIAS		
	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos, sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2.-
V - COPIAS DIGITALIZADAS		
	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2.-

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

S.G.G. N° 1903 del 29/04/09 – Interinato del Señor Vicegobernador a cargo del Mando Gubernativo de la Pcia. D. Andrés Zottos	3136
S.G.G. N° 1904 del 29/04/09 – Asume su Titular el Mando Gubernativo de la Pcia.	3136
S.G.G. N° 1964 del 06/05/09 – Interinato del Señor Vicegobernador a cargo del Mando Gubernativo de la Pcia. D. Andrés Zottos	3136
S.G.G. N° 1965 del 06/05/09 – Asume su Titular el Mando Gubernativo de la Pcia.	3137
M.D. EC. N° 1998 del 08/05/09 – Modifica Dcto. N° 2309/87 – Conformación de la Comisión Provincial de Sanidad Animal (COPROSA)	3137
M.ED. N° 2005 del 08/05/09 – Creación de Cursos e Incrementos de Horas en Unidades Educativas de la Pcia. dependientes de la Direc. Gral. de Educación Secundaria – U.E. N° 5137 y otras	3138
S.G.G. N° 2006 del 08/05/09 – Declara de Interés Pcial. el XIII Congreso Forestal Mundial	3138
M.ED. N° 2007 del 08/05/09 – Contrato de Locación de Inmueble de esta Ciudad – Destino: Funcionamiento Unidad Educativa	3139
M.ED. N° 2009 del 08/05/09 – Contrato de Locación de Inmueble de esta Ciudad – Destino: Funcionamiento Colegio N° 5076 Dr. Arturo Illia	3139
M.G. N° 2010 del 08/05/09 – Aprueba Addenda de Contratos de Locación de Servicios – Sr. Julio Alberto Pierantoni	3140
M.F. y O.P. N° 2013 del 08/05/09 – Otorga Poder General para Juicio a la Dra. Maria Cicell Maza para actuar en representación de la Dirección General de Rentas	3140

DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. N° 1995 del 08/05/09 – Designa personal temporario – Sr. Gonzalo Fernández Sabate	3141
M.G. N° 1999 del 08/05/09 – Deja sin efecto designación de personal Art. 30° - Dcto. N° 1178/96 – Sr. Pablo Sarmiento	3141
M.G. N° 2000 del 08/05/09 – Comisión Oficial – Dra. María Beatriz Casermeiro de Goytia	3142
M.G. N° 2001 del 08/05/09 – Designa personal en cargo político – Sr. Juan Carlos Guaymas	3142
M.J.S. y D.H. N° 2002 del 08/05/09 – Retiro Voluntario – Sub Of. Principal Durval Marino Palacios – Policía de la Pcia.	3142
M.G. N° 2003 del 08/05/09 – Designa personal en cargo político – Sra. Borquez Rita Velia Marina	3142
S.G.G. N° 2004 del 08/05/09 – Modifica Dcto. N° 1576/01 – Equivalencia Remunerativa de Cargo	3142
M.A. y D.S. N° 2008 del 08/05/09 – Designa personal en cargo político – Sra. Rosa Isabel Córdoba	3142
M.S.P. N° 2011 del 08/05/09 – Designa personal temporario – Dra. Silvia Inés Chocobar	3143
M.ED. N° 2012 del 08/05/09 – Cesantía de Personal – Sra. Gianina del Valle Chein	3143
M.ED. N° 2014 del 08/05/09 – Modifica Dcto. N° 2237/07 – Creación de División en el Profesorado Superior de Lenguas Vivas N° 6007 de esta ciudad	3143

Pág.

M.S.P. N° 2015 del 08/05/09 – Traslado de personal – Sra.s. Silvia Valencia y Candelaria Susana Balcarce	3143
---	------

RESOLUCION MINISTERIAL

M.A. y D.S. N° 162 del 08/05/09 – Aprueba Reglamento de Pesca Artesanal de Subsistencia	3144
---	------

RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS

M.J.S. y D.H. N° 233 del 08/05/09 – Procesos Selectivo – Contratación Directa para la Adquisición de Víveres Frescos a Unidades Carcelarias	3147
M.J.S. y D.H. N° 234 del 08/05/09 – Llamado de Licitación Pública para la Adquisición de Uniformes Reglamentarios a Aspirantes a Agentes	3148

RESOLUCIONES

N° 9268 – Ministerio Público de la Pcia. de Salta N° 6770	3148
N° 9267 – Instituto Provincial de Salud de Salta N° 157-1/09	3149

LICITACION PUBLICA NACIONAL

N° 9223 – Dirección Nacional de Vialidad N° 56/09	3149
---	------

LICITACIONES PUBLICAS

N° 9271 – Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – Instituto Provincial de Salud de Salta N° 58/09	3150
N° 9269 – Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – Hospital Dr. Arturo Oñativia N° 57/09	3150

CONCURSOS DE PRECIOS

N° 9259 – Dirección de Vialidad de Salta N° 30/2009	3151
N° 9258 – Dirección de Vialidad de Salta N° 31/2009	3151

Sección JUDICIAL

SETENCIAS

N° 9273 – Saldaño, Sergio Abelardo – Expte. N° 3.709/07	3151
N° 9272 – Tejerina, Aniano – Vaca, Oscar Antonio – Expte. N° 3.725/07	3151

SUCESORIOS

N° 9266 – Monteros, Ismael Ramón – Expte. N° C-42.842/99	3152
N° 9252 – Flores de Del Barco, Hortencia Regina – Expte. N° 2-66.659/95	3152
N° 9250 – Mercado Félix – Expte. N° 17.267/08	3152
N° 9247 – Gutiérrez, Irineo Pedro – Expte. N° 009.877/09	3152
N° 9245 – Mesples, Carlos Enrique – Expte. N° 246.703/08	3153

Pág.

N° 9244 – Manrique, Julia Santos – Albornoz, José Lucas – Expte. N° 1-237.107/08	3153
N° 9238 – Fernández, Nélica – Expte. N° 254.266/09	3153
N° 9235 – Civalero, Ernesto Conrado – Expte. N° 255.457/09	3153
N° 9233 – Molina, Roberto Orlando – Expte. N° 18.169/08	3153
N° 9229 – Florentin, Miguel – Expte. N° 202.891/07	3153
N° 9222 – Barrios Castro, Teofilo – Expte. N° 236.992/08	3154
N° 9221 – Palomo, Fabián; Nuñez, Fermina; Reyes, Rudencindo Palomo – Expte. N° 6.511/07	3154
N° 9216 – Navarro, José Antonio – Expte. N° 2-191.880/07	3154
N° 9215 – Rua, Luisa – Expte. N° 252.807/09	3154
N° 9212 – Aguilera, María Isabel – Expte. N° 2-255.787/09	3154
N° 9210 – Adalberto Aguilera y María Esther Barrionuevo – Expte. N° 17.596/08	3155
N° 9209 – Orlandi, Juan Carlos – Expte. N° 18.630/09	3155
N° 9208 – Cisneros, Leonardo Antonio – Expte. N° 18.632/09	3155
N° 9206 – Mario Héctor Rodríguez – Expte. N° 16.313/07	3155

REMATES JUDICIALES

N° 9265 – Por Rubén C.D. Cacharani – Juicio Expte. N° 227.035/08	3155
N° 9236 – Por Claudia Díaz – Juicio Expte. N° 16.517/6	3156
N° 9213 – Por Alfredo Joaquín Gudiño – Expte. N° 189.948/07	3156

POSESIONES VEINTEAÑAL

N° 9248 – Galvan, Rosa Matilde vs. Vargas, Eduardo Angel – Expte. N° 009.354/08	3156
N° 9232 – Zalazar Vides, Marcelo Daniel c/Cuellar, Oscar Antonio – Vides, Waldina de Jesús – Expte. N° 191.998/07	3157
N° 9075 – Assaf Samir – s/Prescripción Adquisitiva de Dominio – Inmueble de Ciudad de Monteros – Tucumán	3157

EDICTOS JUDICIALES

N° 9263 – Banco Macro Bansud S.A. c/Millares, Jorge Gustavo – Expte. N° 228.568/08	3158
N° 9262 – Banco Macro Bansud S.A. c/Millares, Jorge Gustavo – Expte. N° 228.565/08	3158
N° 9261 – Banco Macro Bansud S.A. c/Sarmiento Ale, María Clara José – Expte. N° 158.454/06	3158

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

N° 9260 – Santa Elena Salud S.R.L.	3158
N° 9257 – UMANAYRA S.R.L.	3159

AVISOS COMERCIALES

N° 9256 – PROTEC S.R.L.	3160
N° 9253 – Agro Ventas S.R.L.	3160

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

Pág.

N° 9264 – Misión Evangélica Asamblea de Dios, para el día 30/05/09	3161
N° 9255 – Sociedad Rural Salteña, para el día 08/06/09	3161
N° 9254 – Centro Vecinal B° Juan Calchaquí, para el día 12/06/09	3161
N° 9251 – Asociación de Productores Asesores de Seguros de Salta, para el día 30/05/09	3162
N° 9237 – Instituto de Humanidades – Bachillerato Humanista Moderno de Salta, para el día 28/05/09	3162
N° 9234 – Asociación Cultural Belgrano, para el día 18/06/09	3162

AVISO GENERAL

N° 9270 – Movimiento Popular Salteño – Convocatoria a Elecciones Internas y Abiertas Partidarias	3163
---	------

RECAUDACION

N° 9274 – Del día 13/05/09	3163
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 29 de Abril de 2009

Salta, 29 de Abril de 2009

DECRETO N° 1903

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la ausencia del señor Gobernador de la Provincia, a partir del 29 de abril de 2009;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vicegobernador de la misma, Dn. Andrés Zottos, a partir del 29 de abril de 2009 y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

DECRETO N° 1904

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso a nuestra Provincia del que suscribe, a partir del 29 de abril de 2009, y;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Queda asumido el Mando Gubernativo de la Provincia, por parte del que suscribe, a partir del 29 de abril de 2009.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 6 de Mayo de 2009

DECRETO N° 1964

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la ausencia del señor Gobernador de la Provincia, a partir del 6 de mayo de 2009;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vicegobernador de la misma, Dn. Andrés Zottos, a partir del 6 de mayo de 2009 y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 6 de Mayo de 2009

DECRETO N° 1965

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso a nuestra Provincia del que suscribe, a partir del 6 de mayo de 2009;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Queda asumido el Mando Gubernativo de la Provincia, por parte del que suscribe, a partir del 6 de mayo de 2009.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 8 de Mayo de 2009

DECRETO N° 1998

Ministerio de Desarrollo Económico

Expediente N° 136-31.181/09 Cpde. 1

VISTO la solicitud interpuesta por el Director General de Ganadería y Producción Animal, Med. Vet. Enrique Clement Fernández, para que se modifique la

conformación de la Comisión Provincial de Sanidad Animal (COPROSA) dispuesta por Decreto N° 2309/87; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud se fundamenta en la necesidad de adecuar la conformación de la citada Comisión a las actuales exigencias de funcionamiento;

Que este criterio fue consensuado en la reunión ordinaria de COPROSA realizada en fecha 03 de noviembre de 2008;

Que la COPROSA estará conformada por la Secretaría de Asuntos Agrarios, el INTA, SENASA, Policía Rural de la Provincia, Sociedad Rural Salteña, Cámara de la Producción y Colegio de Médicos Veterinarios;

Que se considera conveniente que cada Cargo o Institución que conforme la Comisión designe un miembro titular y otro suplente en carácter ad honorem;

Que la presidencia de la Comisión será ejercida por la Secretaría de Asuntos Agrarios;

Que el Programa Jurídico del Ministerio de Desarrollo Económico ha tomado la intervención que le compete;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Modifíquese el artículo 2° del Decreto N° 2309/87, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 2°.- La Comisión Provincial de Sanidad Animal estará integrada por la Secretaría de Asuntos Agrarios, quien ejercerá la presidencia de la misma, y estará representada por el señor Secretario de Asuntos Agrarios y el Director General de Ganadería y Producción Animal, y por dos miembros, un titular y un suplente, del Instituto de Tecnología Agropecuaria, del Servicio Nacional de Sanidad Animal, de la Policía Rural de la Provincia, de la Sociedad Rural Salteña, de la Cámara Regional de la Producción y del Colegio de Médicos Veterinarios.

Art. 2° - Los representantes designados en el artículo 1° cumplirán sus funciones ad-honorem.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Económico y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Loutaif – Samson

Salta, 8 de Mayo de 2009

DECRETO N° 2005

Ministerio de Educación

Expediente N° 42-13.960-07

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de cursos e incremento de horas para potenciar las cajas curriculares, en unidades educativas de la Provincia, dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria; y

CONSIDERANDO:

Que el incremento de la población estudiantil y la promoción automática de alumnos hace necesario proceder a la creación de diversos cursos, comisiones e incremento de horas para potenciar las cajas curriculares, a los efectos de atender la demanda educativa y satisfacer sus necesidades;

Que la Secretaría Técnica de la mencionada Dirección General aconseja hacer lugar a lo solicitado;

Que Secretaría de Gestión Educativa avala lo gestionado, en el marco de lo reglamentado por la Resolución Ministerial N° 103/99;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto se adjuntan las imputaciones presupuestarias pertinentes;

Que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos N°s 1.160/98 y 296/02, por lo que se procede el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase, a partir de la fecha que en cada caso se indica, la creación de cursos e incremento de horas para potenciar las cajas curriculares en unidades educativas de la Provincia, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria, según detalle que se efectúa en el Anexo I que se adjunta, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y Curso de Acción del Ministerio de Educación - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Salta, 8 de Mayo de 2009

DECRETO N° 2006

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 226-12.175/09

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales, el señor Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la Nación solicita se declare de Interés Provincial el "XIII Congreso Forestal Mundial", a llevarse a cabo en nuestro país entre los días 18 al 23 de octubre del corriente año, y,

CONSIDERANDO:

Que dicho Congreso tendrá como lema: "Desarrollo Forestal equilibrio vital".

Que el evento se realiza cada seis años y es auspiciado por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación constituyéndose en el máximo foro de discusión donde se dan cita el conocimiento y las experiencias vinculadas con la conservación, manejo y utilización de los bosques.

Que además, este encuentro servirá para consolidar y posicionar al sector forestal en la sociedad argentina.

Que dicho encuentro contará con la participación de representantes de los sectores del país y de las economías regionales.

Que es decisión del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de acontecimientos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial el "XIII Congreso Forestal Mundial", a llevarse a cabo en la ciudad de Buenos Aires, entre los días 18 al 23 de octubre del corriente año.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna para el Estado Provincial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Nasser – Samson

Salta, 8 de Mayo de 2009

DECRETO N° 2007

Ministerio de Educación

Expediente N° 160-3.238/07

VISTO, el Contrato de Locación de Inmueble suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, representado por su titular, Lic. Leopoldo Van Cauwlaert y los Sres. Gerchinhoren Bernabé Enrique, D.N.I. N° 7.235.068 y Silvia Patricia Fairhurst, D.N.I. N° 5.787.894; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Contrato tiene por objeto la locación de un inmueble ubicado en la calle 20 de Febrero N° 728, identificado como Catastro N° 70.362, Salta Capital, el cual será destinado para funcionamiento de una Unidad Educativa dependiente del Ministerio de Educación;

Que el Departamento Contable de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación ha tomado intervención efectuando la imputación presupuestaria correspondiente;

Que la presente contratación se efectúa dentro del marco de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia, y su Decreto Reglamentario N° 1.448/96;

Que a tales efectos corresponde emitir el instrumento legal que apruebe el Contrato de Locación mencionado;

Por ello:

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Inmueble suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, los Sres. Gerchinhoren Bernabé Enrique, D.N.I. N° 7.235.068 y Silvia Patricia Fairhurst, D.N.I. N° 5.787.894, por un alquiler mensual de \$ 8.000,00.- (Pesos Ocho Mil) desde el 11 de Marzo de 2009 hasta el 10 de Marzo de 2011, el que como anexo forma parte del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 07: Ministerio de Educación – SAF 1: Ministerio de Educación – Curso de Acción: 02 – Actividad: 02 – Servicios No Personales – Código: 071341020200.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Salta, 8 de Mayo de 2009

DECRETO N° 2009

Ministerio de Educación

Expediente N° 159-79.934/04

VISTO, el Contrato de Locación de Inmueble suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, representado por su titular, Lic. Leopoldo Van Cauwlaert y la Sra. Laura Susana Laconi, D.N.I. N° 12.790.758, en representación de Constructora Sur S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Contrato tiene por objeto la locación de un inmueble ubicado en la calle Mitre N° 472, identificado como Catastro N° 3.775, Salta Capital, el cual será destinado para funcionamiento del Colegio N° 5.076 "Dr. Arturo Illia";

Que el Departamento Contable de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación ha tomado intervención efectuando la imputación presupuestaria correspondiente;

Que la presente contratación se efectúa dentro del marco de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia, y su Decreto Reglamentario N° 1.448/96;

Que a tales efectos corresponde emitir el instrumento legal que apruebe el Contrato de Locación mencionado;

Por ello:

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Inmueble suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta y la Sra. Laura Susana Laconi - D.N.I. N° 12.790.758, en representación de Constructora Sur S.A., por un alquiler mensual de \$ 6.500,00.- (Pesos Seis Mil Quinientos) por el período que abarca desde el 01 de Enero de 2009 hasta el 31 de Diciembre de 2009 y por un monto mensual de \$ 7.605,00 (Pesos Siete Mil Seiscientos Cinco) a partir del 01 de Enero de 2.010 hasta el 31 de Diciembre de 2.010, el que como anexo forma parte del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 07: Ministerio de Educación – SAF 1: Ministerio de Educación – Curso de Acción: 02 – Actividad: 03 – Servicios No Personales – Código: 071342020300.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Salta, 8 de Mayo de 2009

DECRETO N° 2010

Ministerio de Gobierno

Expte. N° 41-49.189/09.

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Provincia de Salta, representada por

el Ministerio de Gobierno y el señor Julio Alberto Pierantoni, que fuera aprobado por Dcto. N° 933/09; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario realizar una recomposición del contrato original, respecto de lo establecido en la cláusula tercera del mismo;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la Addenda del Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Provincia de Salta, representada por el Ministerio de Gobierno y el señor Julio Alberto Pierantoni, D.N.I. N° 14.334.228, con vigencia a partir del 01 de enero de 2.009 y hasta el 30 de junio de 2.009, la que como Anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida presupuestaria C.A. 051130010100 – C.O. 413400 – Ministerio de Gobierno – Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Marocco – Samson

Salta, 8 de Mayo de 2009

DECRETO N° 2013

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Expte. N° 22-393.373/09

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales, el Director General de Rentas solicita el otorgamiento de poder General para juicios a favor de la Dra. María Cicell Maza, dependiente de esa dirección; y,

CONSIDERANDO:

Que a tal efecto cabe tener presente que a través del Decreto N° 1087/02, se revocaron los mandatos conferidos para representar en juicio al Estado Provincial, Entes Descentralizados y Autárquicos, Sociedades del Estado y cualquier tipo de entidad, establecimiento o institución, que pudieran ser llevados a juicio o sujetos

a acciones judiciales generando responsabilidad, aún indirecta, del Estado Provincial;

Que la Dirección General de Rentas, a través de su titular, solicita que se otorgue poder general para actuar en juicios a favor de la Dra. María Cicell Maza, la cual se desempeña como agente dependiente del Subprograma Gestión de Cobro de esa dirección;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° del Decreto N° 1087/02, el otorgamiento de todo mandato deberá ser previamente autorizado por decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que a fs. 4 el Asesor Legal de la D.G.R. mediante Dictamen N° 108/09 sostiene que la presente solicitud se enmarca en los Artículos 6° y 9° del Código Fiscal Provincial, los cuales establecen las potestades del Director General de Rentas de delegar sus funciones y facultades en funcionarios de su dependencia, en forma general o especial, dentro de los límites que establezca el Poder Ejecutivo y que la representación de la Dirección General estará a cargo del asesor, procuradores o agentes fiscales o de los representantes especiales que dicha repartición designe para ese cometido respectivamente;

Que coincidentemente a fs. 10 la Dirección General de Asuntos Legales de la Secretaría General de la Gobernación considera que no existen reparos de índole jurídica que obsten a la procedencia de la referida solicitud, correspondiendo previa acreditación de matriculación de la profesional, se redacte el instrumento legal pertinente;

Que consecuentemente a fs. 12 obra Certificado extendido por el Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de Salta, certificando la inscripción, de la referida profesional del derecho, bajo número de Matrícula Profesional N° 2923, en libre ejercicio de la profesión, no registrando sanciones disciplinarias en su legajo personal;

Que el Secretario de Ingresos Públicos de éste Ministerio, a fs. 01, presta su conformidad al presente trámite;

Que de acuerdo a la normativa citada precedentemente, corresponde que, el mandato a expedirse sea extendido por Escribanía de Gobierno y oportunamente registrado;

Que en consecuencia corresponde la emisión del presente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Otorgase poder general para juicio a favor de la Dra. María Cicell Maza, D.N.I. N° 26.485.005, para actuar en representación de la Dirección General de Rentas, en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1087/02, y en el Código Fiscal de la Provincia de Salta.

Art. 2° - Gírense las actuaciones a Escribanía de Gobierno a efectos de su intervención, debiendo cumplimentarse lo preceptuado por el art. 4° del Decreto N° 1087/02.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 1995 - 08/05/2009

Artículo 1° - Designase al Sr. Gonzalo Fernández Sabaté - DNI N° 31.338.402 en carácter de personal temporario de la Secretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, a partir de la fecha del presente y por el término de 5 (cinco) meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico - Subgrupo 2 - Función Jerárquica III.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría Legal y Técnica.

URTUBEY - Samson

Ministerio de Gobierno - Decreto N° 1999 - 08/05/2009

Artículo 1° - Déjase sin efecto la designación efectuada mediante Decreto N° 419/07 en el marco del Artículo 25 del Decreto 1178/96 al Sr. Pablo Sarmiento DNI: 22.332.742; en la Secretaría de Gobierno, a partir de la notificación del presente.

URTUBEY – Marocco – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 2000 – 08/05/2009 – Expediente N° 280-151/09

Artículo 1° - Autorízase la comisión oficial que realizará la Dra. María Beatriz Casermeiro de Goytia, Coordinadora General de la Oficina de Calidad de los Servicios, hacia la ciudad de Montevideo, República de Uruguay, entre los días 6 y 9 de mayo de 2.009, dejándose establecido que la citada comisión no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

URTUBEY – Samson

Ministerio de Gobierno – Decreto N° 2001 – 08/05/2009

Artículo 1° - Designase al Sr. Juan Carlos Guaymas N° 8.555.934, en el cargo político nivel 3 del Ministerio de Gobierno, a partir de la fecha 1 de Mayo del 2009.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria: C.A: 051130010100 – Ministerio de Gobierno.

URTUBEY – Marocco – Samson

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 2002 – 08/05/2009 – Expte. N° 44-167.907/08

Artículo 1° - Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Sub Oficial Principal de la Policía de la Provincia, Durval Marino Palacios, D.N.I. N° 14.221.446, Legajo Personal, N° 8.761, Clase 1962, Cuerpo de Seguridad – Escalafón General, en mérito a las razones expuestas en los considerando del presente decreto.

Art. 2° - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá el mismo hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter, ello en vir-

tud de lo establecido en el Artículo 2°, inc. j) del Decreto N° 515/00.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Ministerio de Gobierno – Decreto N° 2003 – 08/05/2009

Artículo 1° - Designase a la Sra. Borquez Rita Velia Marina N° 29.338.442, en el cargo político nivel 3 del Ministerio de Gobierno, a partir de la fecha 1 de Mayo del 2009.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria: C.A: 051130010100 – Ministerio de Gobierno.

URTUBEY – Marocco – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 2004 – 08/05/2009

Artículo 1° - Modifícase lo dispuesto por el Artículo 3° del Decreto N° 1576/01, estableciéndose que el cargo de Auditor Interno de Unidad de Sindicatura Interna – Fuera de Escalafón tendrá una remuneración equivalente a cargo político nivel 1 o el nivel remunerativo de planta, el que en cada caso sea mayor.

Art. 2° - Las remuneraciones individuales de los profesionales designados como Auditor Interno de USI en cada jurisdicción deberán adaptarse a lo dispuesto en el artículo precedente con vigencia al día 1° de mayo de 2009.

URTUBEY – Samson

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable – Decreto N° 2008 – 08/05/2009 – Expediente N° 227-1.533/09

Artículo 1° - Designase a la señora Rosa Isabel Córdoba, D.N.I. N° 13.054.898, en Cargo Político Nivel 2 – del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, a partir del 01 de abril de 2009, reteniendo el cargo de planta permanente que le corresponda, en la Subsecretaría de Defensa Civil.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la respectiva partida de la jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable – Ejercicio 2009.

URTUBEY – Nasser – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto Nº 2011 – 08/05/2009 – Expte. n° 3.709/09 – código 321

Artículo 1º - Modificanse la planta y cobertura de cargos del Hospital de Rivadavia Banda Sud, suprimiendo el cargo 49, ubicación escalafonaria: mantenimiento, denominación: cocinera, Decreto n° 623/06 y creando en su reemplazo en el Programa Atención de la Salud Centro de Salud n° 15 de Barrio Castañares de la Coordinación de Gestión Operativa Primer Nivel de Atención Area Capital, el orden 557.5, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente.

Art. 2º - Designase en carácter de personal temporario, a la doctora Silvia Inés Chocobar, D.N.I. n° 20.706.842, matrícula profesional n° 3456, para desempeñarse como profesional asistente en el Centro de Salud n° 15 de Barrio Castañares de la Coordinación de Gestión Operativa Primer Nivel de Atención Area Capital, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2009, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus Decretos reglamentarios.

Art. 3º - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310040100, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Qüerio – Samson

Ministerio de Educación – Decreto Nº 2012 – 08/05/2009 – Expediente Nº 158-9.510/04 Cuerpos I, II, III y IV, adj. 158-9.510/08 referente.

Artículo 1º - Apruébese y dése por concluido el Sumario Administrativo instruido en contra de la Sra. Gianina del Valle Chein, D.N.I. Nº 13.507.171, Maestra de Jardín de Infantes de la Escuela Nº 4.271 “Fray Aristides Nibi” de la ciudad de Orán, ordenado por Resolución Ministerial Nº 855/05.

Art. 2º - Aplíquese a la Sra. Gianina del Valle Chein, D.N.I. Nº 13.507.171 la sanción de cesantía establecida en el artículo 47 inciso e) de la Ley Nº 6.830, por haber incumplido los deberes establecidos en el artículo 5 inciso 3) del citado texto legal y en los artículos 199 incisos 10) y 13), 229 incisos 2), 5), 10), 16), 18), 21), y 23); y 230 inciso 6) y 13) del Reglamento General de Escuelas.

Art. 3º - Por la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación procedase a registrar en el Legajo Personal de la Sra. Gianina del Valle Chein, C.N.I. Nº 13.507.171, la sanción disciplinaria dispuesta en el artículo anterior.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Ministerio de Educación – Decreto Nº 2014 – 08/05/2009 – Expediente Nº 46-25.548/08

Artículo 1º - Modificase parcialmente el Decreto Nº 2.237/07, dejando establecido que la creación del 4º año 2da. división, Turno Noche, de la carrera del Profesorado de Inglés para el Tercer Ciclo de la EGB y de la Educación Polimodal, según Resolución Ministerial Nº 650/02, en el Profesorado de Lenguas Vivas Nº 6007 de la ciudad de Salta, departamento Capital, se extiende hasta la finalización del período lectivo 2.008, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y C.A. correspondiente al Ministerio de Educación – Ejercicio vigente.

URTUBEY – Van Canwlaert – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto Nº 2015 – 08/05/2009 – Expte. n° 3.871/09 – código 321, original y corresponde I

Artículo 1º - Con vigencia al 20 de marzo de 2009, trasládase a su pedido al Hospital Señor del Milagro, orden 300, Decreto n° 1034/96, ubicación escalafonaria: enfermería, denominación: enfermera, a la señora Candelaria Susana Balcarce, D.N.I. n° 13.845.822, auxiliar de enfermería de planta permanente del Hospital “Presbítero Benjamín Olmos” de Seclantás, con régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, mayor jornada de trabajo.

Art. 2º - Con vigencia al 20 de marzo de 2009, trasládase a su pedido al Hospital “Presbítero Benjamín Olmos” de Seclantás, cargo 14, Decreto n° 2121/04, ubicación escalafonaria: enfermería, denominación: enfermera, a la señora Silvia Valencia, D.N.I. n° 11.252.486, enfermera de planta permanente del Hospital Señor del Milagro, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

Art. 3° - Con igual vigencia y como consecuencia de lo dispuesto precedentemente se produce el siguiente movimiento de cargos:

* Hospital Señor del Milagro, se libera y afecta el cargo 300, Decreto n° 1034/96 del Programa de Enfermería.

* Hospital "Presbítero Benjamín Olmos" de Seclantás, se libera y afecta el cargo 14, Decreto n° 2121/04 del Sector Enfermería - Puesto Sanitario de Brealitos.

URTUBEY - Qüerio - Samson

RESOLUCION MINISTERIAL

Salta, 08 de Mayo de 2009

RESOLUCION N° 000162

**Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sustentable**

Expediente N° 227-001.432/09

VISTO, la necesidad de regular la "Pesca Artesanal de Subsistencia", y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 5513 de Protección de la Fauna Silvestre no regula la modalidad de "Pesca Artesanal de Subsistencia", practicada por los pueblos Indígenas Originarios;

Que la Ley N° 7070 de Protección del Medio Ambiente, en su art. 78 inc. c) dispone que el Estado Provincial reconoce "la protección de la flora y fauna provinciales de interés general y una obligación para todos sus habitantes";

Que el art. 82 de la citada norma establece que: "Está prohibida la caza y pesca en los períodos y zonas de veda o en cantidades que pongan en peligro la subsistencia de la especie y su continuidad para la práctica de estas actividades por la Autoridad de Aplicación";

Que no obstante tal prohibición, el legislador en el art. 83 inc. b), instituye que se exceptúan de la veda las especies tradicionalmente dedicadas a consumo humano por los pueblos indígenas originarios de la zona;

Que el art. 83 inc. b) de la Ley N° 7070/00, es reglamentado por el art. 130 del Decreto N° 3097/00 estableciendo que: "a los efectos del inc. b); la Autori-

dad de Aplicación autorizará la caza y pesca en arreglo a este inciso, siempre y cuando no afecte la sustentabilidad de la especie y no tenga como destino final el comercio";

Que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable según las atribuciones que le confiere la Ley N° 7070, podrá autorizar o rechazar, las peticiones para ejercer la actividad de pesca, encontrándose facultado para regular y establecer pautas para el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales;

Que para proteger la fauna ictícola y evitar su sobreexplotación, es necesario ordenar la actividad de "Pesca Artesanal de Subsistencia" realizada por los pueblos indígenas originarios;

Que la "Pesca Artesanal de Subsistencia", tiene gran incidencia en las economías de los pueblos indígenas originarios, por ser parte del sustento de los mismos;

Que los Pescadores Artesanales han construido su vida a través de este oficio, desde muy temprana edad. La misma naturaleza del pescador artesanal determina una necesidad de unión y de identificación entre partes. Por ello la pesca artesanal se desarrolla en comunidades en las que se transmite el arte a las generaciones venideras;

Que es necesario a los fines de proteger la fauna ictica y evitar su sobreexplotación, ordenar la actividad de la Pesca Artesanal de Subsistencia en el marco del desarrollo sustentable;

Que en este contexto se define al "Pescador Artesanal de Subsistencia" como aquel que: practica la pesca dentro de la Jurisdicción del Departamento donde posee su domicilio; pertenece a algún pueblo originario de la zona; utiliza para ello embarcaciones artesanales a remo; con artes de pescas artesanales; pesca por cuenta propia, sin establecer relación de dependencia con terceras personas; con el fin de proporcionar alimento, abrigo;

Que a los fines de la presente Resolución, se define como "Pesca Artesanal de Subsistencia" la actividad en la cual el propio pescador construye sus artes y/o instrumentos de pesca;

Que las personas que realizan dicha actividad deberán cumplir con las disposiciones del Reglamento de Pesca Artesanal de Subsistencia, conforme a los requisitos establecidos en el Anexo I;

Que resulta necesario desarrollar un plan integrado de monitoreo de la actividad como una estrategia intercultural para generar información, en las que los pescadores toman sus propios registros de capturas; apoyando así los procesos de autogestión y la participación directa de los pescadores en la toma de datos;

Que a los fines de promover la utilización óptima de los recursos pesqueros, garantizando la sustentabilidad biológica, económica, social, y teniendo en cuenta la importancia que reviste la modalidad de "Pesca Artesanal de Subsistencia" para las economías de los pueblos originarios, es necesario el dictado del Anexo II, que determina el Marco Técnico Normativo de la "Pesca Artesanal de Subsistencia";

Por ello;

**El Ministro de Ambiente
y Desarrollo Sustentable**

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar el Reglamento de Pesca Artesanal de Subsistencia conforme a los requisitos establecidos en el Anexo I que se adjunta y forma parte de la presente.

Art. 2º: Establecer que la práctica de la Pesca Artesanal de Subsistencia deberá realizarse dentro de un marco técnico normativo que obra en el Anexo II que se adjunta y forma parte de la presente.

Art. 3º: Ordenar a la Dirección de Biodiversidad del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, el control y evaluación de la mencionada actividad.

Art. 4º: Notifíquese por área de Despacho a Secretaría de Política Ambiental; Secretaría de Recursos Hídricos; al Instituto Provincial de Pueblos Indígenas de Salta; a la Subsecretaría de Pueblos Originarios, a la Policía de la Provincia de Salta y Gendarmería Nacional, con copia de la presente, solicitando que por su intermedio tomen conocimiento las dependencias a su cargo.

Art. 4º: Publíquese en el Boletín Oficial regístrese y archívese.

Dr. Julio Rubén Nasser
Ministro
Ambiente y Desarrollo Sust.

ANEXO I

**Reglamentación de la Pesca Artesanal
de Subsistencia**

Artículo 1.-

1.1- El Pescador Artesanal de Subsistencia es aquel que practica la pesca dentro de la jurisdicción de departamento donde posee su domicilio, pertenece a algún pueblo Indígena Originario de la zona, utiliza para ello embarcaciones artesanales a remo, con artes de pesca ancestrales, pesca por cuenta propia, sin establecer relación de dependencia con terceras personas, con el fin de proporcionar alimento, abrigo y un mínimo ingreso a sí mismo y a sus familias.

1.2- Todas las Comunidades, Consejos o Asociaciones que pretendan practicar esta actividad en el ámbito de la Provincia de Salta, deberán inscribirse en el registro que a tal efecto llevará el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Artículo 2º.- Los requisitos que deberán acompañar las Comunidades Consejos o Asociaciones, que gestionen, la licencia de Pesca Artesanal de Subsistencia, bajo pena de inadmisibilidad serán:

a) Acreditar personería jurídica vigente o en trámite, estatuto y acta de constitución de autoridades de las Comunidades, Consejos o Asociaciones.

b) Solicitud escrita denunciando el domicilio real y constitución del domicilio legal.

c) Con respecto a las personas de las Comunidades, Consejos o Asociaciones, que realizarán la "Pesca Artesanal de Subsistencia", deberán acompañar la siguiente documentación:

1. Constancia del Instituto Provincial de Pueblos Indígenas de Salta (IPPIS) que certifique la pertenencia al pueblo indígena.

2. Fotocopias del Documento Nacional de Identidad, que permitan acreditar los datos filiatorios y el domicilio real"

Artículo 3º: Además de lo exigido en el Artículo 2º, el o los solicitantes deberán completar sin excepción una encuesta a fines de elaborar el correspondiente Diagnóstico Socioeconómico Ambiental.

Artículo 4º: Todo pescador inscripto y habilitado contará con una credencial en la que se especificará:

- a) Nombre y Apellido del titular.
- b) Tipo y Número de Documento de Identidad.
- c) Etnia
- d) Zona de pesca autorizada
- e) Firma de la autoridad que expide la credencial
- f) Fecha de vigencia con indicación de las fechas de otorgamiento y de vencimiento.

a) Artículo 5º: Los pescadores autorizados deberán cumplir las siguientes obligaciones:

b) Mantener y portar la credencial de pescador autorizado al momento realizar la "Pesca Artesanal de Subsistencia".

c) Completar una guía de control de captura por excursión de pesca.

Artículo 6º: Será pasible de las sanciones establecidas por la Ley Nº 7070 y su Decreto Reglamentario Nº 3097/00, como así también de toda otra normativa que regule la materia, todo pescador autorizado que al momento de realizar la "Pesca Artesanal de Subsistencia":

a) No porte consigo su credencial identificatoria de pescador artesanal de subsistencia autorizado.

b) No porte la guía de control captura debidamente completada.

c) Se encuentre pescando en embarcaciones, zonas o con artes de pesca no autorizadas en la presente Resolución.

d) Que no respete las especies, cupos y tallas mínimas autorizadas.

Artículo 7º: En todos los casos de suspensión y/o inhabilitación, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable procederá a retener la credencial habilitante del/los infracto/res, por el plazo de dicha suspensión y/o inhabilitación.

Artículo 8º: Los pescadores habilitados deberán realizar de manera conjunta con técnicos de este Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable un Plan integrado de Monitoreo de la pesquería. Este monitoreo se realizará con el objeto de recopilar información necesaria sobre aspectos esenciales para la administración de la actividad pesquera, optimizando la utilización de las herramientas disponibles.

Artículo 9º: El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable no se responsabiliza por los daños y perjuicios que puedan sufrir las personas o sus pertenencias como consecuencia de las prácticas realizadas en su ámbito jurisdiccional.

ANEXO II

Marco Técnico Normativo de la Pesca Artesanal de Subsistencia

1.- Especies habilitadas, cupos de extracción y tallas mínimas.

Serán determinadas por la Autoridad de Aplicación.

A los fines de la presente Resolución se define como cupo a la cantidad máxima de pescados, medida en números de ejemplares, que resulta admisibles capturar por pescador.

Para la determinación de las tallas mínimas de captura se tomará como medida la longitud total que se considera desde el extremo anterior (boca y hocico) hasta el extremo final de la aleta caudal.

2.- Artes de pesca.

Las artes de pesca autorizadas para el ejercicio de la Pesca Artesanal de Subsistencia serán las tradicionalmente utilizadas por los pueblos indígenas: arpón y/o fisca, arco y flecha, anzuelos, red de cerco o chinchorro.

Las redes de cerco autorizadas deberán tener como máximo una longitud de 50 metros y una altura máxima de 5 metros. El intervalo de tamaños de malla no debe ser menor a los 11 centímetros entre nudos de la diagonal medidos con mallas estiradas. Las redes deben constar de un solo paño de malla quedando prohibido el uso de trasmallo.

Las redes autorizadas serán identificadas por personal del ministerio.

3.- Embarcaciones autorizadas.

Para la práctica de la Pesca Artesanal de Subsistencia se emplearan. Exclusivamente chalanas sin motores debidamente identificadas.

4.- Esfuerzo de pesca.

Se autoriza un número de máximo de excursiones de pesca a realizar por cada pescador.

5.- Zonas de pescas permitidas.

Serán determinadas por la Autoridad de Aplicación.

6.- Plan de Monitoreo. Fases.

Fase 1: Identificación del efecto de la intensidad o esfuerzo de pesca sobre la población íctica para ello se evaluará:

- a) Cambios en la abundancia relativa de las especies.
- b) Variaciones en las capturas total y específica por unidad de esfuerzo (CVPUE) en función del tiempo.
- c) Cambios en la abundancia relativa de las especies más valiosas y/o de la captura tal
- d) Variaciones de la estructura de tallas.

Fase 2: Evaluación a largo plazo.

Se realizará con el fin de relacionar intensidad y selectividad de pesca con las capturas obtenidas.

Fase 3: Recomendaciones sobre la captura al año siguiente.

En base a la información recabada en las Fases 1 y 2, se realizarán las recomendaciones pertinentes acerca de la captura permitida para el año siguiente.

1- Metodología de muestreo de captura.

1.1 Registro realizado por los pescadores habilitados.

Cada pescador habilitado deberá llenar una Guía de Control de Captura por Excursión de Pesca. Esta guía se completará por duplicado; destinándose la copia a la autoridad de aplicación.

1.2. Registro directo de control realizado por los responsables del monitoreo.

De manera complementaria al registro diario, los responsables del monitoreo deberán registrar de forma directa como mínimo 1 (una) vez por mes, la totalidad de los ejemplares capturados mediante la utilización, por parte de los pescadores, de las distintas artes autorizadas. Esto es a los fines de obtener información biológica de todos los ejemplares de las diferentes especies, susceptibles de ser capturados por un arte de pesca determinado.

A partir de la captura total obtenida mediante un arte determinado, los responsables del monitoreo registrarán de cada ejemplar.

- a) Peso total.
- b) Longitud total.
- c) Longitud estándar.

d) Longitud cefálica.

e) Sexo y estado de madurez de gónadas

Con la información obtenida se deberán estimar los siguientes parámetros biológicos – pesqueros necesarios para evaluar la sustentabilidad biológica de la pesquería:

- a) Captura relativa en biomasa y número de especie.
- b) Estructura de tallas por especie.
- c) Talla media de captura por especie y talla media de captura total.
- d) Talla o edad de reclutamiento del stock pesquero y talla media de captura por especie.

2- Presentación de resultados.

Los resultados analizados del monitoreo se presentarán en un informe semestral, debiendo realizarse al cabo de un año el correspondiente Informe Anual.

Semestralmente se realizará un taller participativo con los pescadores habilitados y los técnicos responsables del monitoreo.

RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos – Resolución N° 233 – 08/05/2009 – Expediente N° 50-14.320/09

Artículo 1° - Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo en la Contratación por la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo Provincial, para la adquisición de Viveres Secos y Frescos, con destino a las Unidades Carcelarias de la Provincia, con un presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 146.131,57 (Pesos Ciento Cuarenta y Seis Mil Ciento Treinta y Uno con 57/100);

Art. 2° - Con encuadre en el Artículo 13° i.c. h) de la Ley N° 6.838 y Artículo 13° inc. b) del Decreto N° 1448/96 de Contrataciones de la Provincia, Adjudicar a las Firmas que se consignan y en los montos indicados, en un todo de acuerdo a las propuestas presentadas a tal fin y en virtud al siguiente detalle:

Mallid Chehadi: Por provisión de los renglones N°s. 02, 04 alternativa, 06, 08, 09, 10, 11, 13, 14, 15, 17, 18 marca Sabores de Salta, 20 marca Sabores de Salta, 24 (50%), 26,27, 28, 31, 32, 33, 38 (50%), 39 43 marca Terminada y 44. Por el importe total de \$ 73.900,96 (Pesos Setenta y Tres Mil Novecientos con 96/100).

MERAL S.A.: Por provisión de los renglones Nºs. 01, 05, 07, 12, 19, 21, 22, 23, 24 (50%), 25, 34, 37, 38 (50%) y 45. por el importe total de \$ 18.160,51 (Pesos Dieciocho Mil Ciento Sesenta con 51/100).

Ricardo Altube: Por provisión de los renglones Nºs. 03, 16 alternativa, 29 alternativa, 30 alternativa, 35 alternativa, 36 alternativa, 40, 41 y 42. Por el importe total de \$ 40.788,90 (Pesos Cuarenta Mil Setecientos Ochenta y Ocho con 90/100).

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución asciende a la suma total de \$ 132.850,37 (Pesos Ciento Treinta y Dos Mil Ochocientos Cincuenta con 37/100) y se imputará en el Curso de Acción respectivo del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta - Ejercicio 2009.

Kosiner

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos - Resolución Nº 234 - 08/05/2009 - Expediente Nº 50-14.327/09

Artículo 1º - Autorizar al Servicio Penitenciario de la Provincia, dependiente de la Sub-Secretaría de Políticas Criminales y Asuntos Penitenciarios del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, a efectuar el llamado a Licitación Pública, con encuadre en el Artículo 9º de la Ley Nº 6838 y Artículo 9º del Decreto Reglamentario Nº 1448/96, para la adquisición de "la adquisición de 250 Uniformes Reglamentarios" con destino a los Aspirantes a Agentes del XIIº Curso del citado Organismo; con un presupuesto oficial estimado en la suma de \$ 103.500,00 (Pesos Ciento Tres Mil Quinientos), y atento los motivos enunciados en los considerandos de la presente resolución.

Art. 2º - Lo dispuesto en el Artículo anterior se llevará a cabo a través de la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo, conforme las previsiones establecidas en el Decreto Nº 4405/08 y demás normas legales vigentes.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, será imputado a Jurisdicción 02 - SAF 3 - Finalidad 2 - Función 20 - Curso de Acción 01 - Actividad 0300 - Cuenta Objeto 412221 - ejercicio 2009.

Kosiner

Los Anexos que forman parte de los Decretos Nº 2005, 2007, 2009 y 2010, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCIONES

O.P. Nº 9268

R. s/c Nº 1308

Ministerio Público de la Provincia de Salta

Salta, 12 de Mayo de 2009

RESOLUCION Nº 6770

VISTA:

La Resolución Nº 6710 mediante la cual se decidió afectar dos (2) cargos para ser cubiertos por Secretarías Relatoras que se desempeñen en el ámbito de la Procuración General, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Nº 6738, se resolvió llamar a concurso público para cubrir el cargo de Secretario Relator de la Procuración General con especialidad en Derecho Ambiental e Intereses Difusos.

Que, cabe ahora disponer el llamado a concurso para proveer a la designación en el otro cargo de Secretario Relator previsto en el punto tercero de la Resolución Nº 6710, y que en Resolución Nº 68 de la Procuración General se definiese como de especialidad en Derecho Constitucional.

Por ello;

El Colegio de Gobierno

RESUELVE:

1. Disponer el llamado a Concurso Público de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de Secretario Relator de la Procuración General con especialidad en Derecho Constitucional, para el cumplimiento de las funciones establecidas en la Resolución Nº 68 de Procuración General.

2. Dejar Establecido que el procedimiento de selección quedará a cargo de una Comisión Evaluadora y constará de una calificación de antecedentes a los que se asignarán hasta un 60% (sesenta por ciento) del puntaje total y de una entrevista, a la que se asignará hasta un 40% (cuarenta por ciento) del puntaje restante.

3. Disponer que, por Secretaría Letrada de Despacho, se efectúen las comunicaciones y publicaciones correspondientes.

4. Fijar las inscripciones a partir del día lunes 18 y hasta el viernes 22 de mayo de 2009, de 08:00 (ocho) a 13:00 (trece) horas en la Secretaría Letrada de Despacho (Colegio de Gobierno – 3° Piso – Ciudad Judicial).

5. Disponer que la Comisión Evaluadora estará integrada por el Sr. Procurador General, Dr. Pablo López Viñals, Sr. Fiscal ante la Corte N° 1, Dr. Alejandro Arturo Saravia y el Sr. Secretario Letrado de Despacho, Dr. Oscar Arturo Pucci.

6. Disponer que el Colegio de Gobierno, luego de la entrevista, designe al postulante mejor calificado, quien asumirá su función, previo cumplimiento de los requisitos exigidos a tal fin.

7. Regístrese, notifíquese y archívese.

Dra. Adriana Mabel Arellano

Defensora General de la Pcia.

Presidenta del Coleg. de Gobierno

Del Ministerio Público

Dra. Mirta Lapad

Asesora Gral. de Incapaces

Ministerio Público de la Pcia. de Salta

Dr. Pablo López Viñals

Procurador General de la Provincia

Dr. Oscar A. Pucci

Secretaría de Despacho

Ministerio Público – Salta

Sin Cargo

e) 14/05/2009

O.P. N° 9267

F. N° 0001-14659

Salta, 12 de Mayo de 2009

RESOLUCION N° 157-I/09

Instituto Provincial de Salud de Salta

VISTO la Resolución N° 102-I/09;

CONSIDERANDO:

Que, mediante artículo 1° de dicho acto administrativo, se dispuso que la inscripción en los Padrones de Prestadores, se convocará en los meses de Marzo y Setiembre completos de cada año;

Que en el período en curso, ya ha transcurrido el mes de marzo, y teniendo en cuenta que la referida resolución fue dictada en el mes de abril del corriente año, vencido por lo tanto el primer período de inscripción, resulta conveniente extender el plazo de inscripción para los profesionales al Padrón de Prestadores;

Que, en consecuencia y a los fines de permitir la inscripción de los prestadores en el correspondiente Padrón, se dispone prorrogar hasta el 05.05.09 el ingreso para aquellos profesionales que hayan presentado la correspondiente documentación respaldatoria y acreditado el cumplimiento de los requisitos estipulados en la normativa vigente;

Por ello, conforme Ley 7127 y en ejercicio de las facultades que le confiere el Decreto N° 075/07, prorrogado por Decreto N° 2770/08

El Interventor del Instituto Provincial de Salud de Salta

RESUELVE:

Artículo 1°. Prorrogar hasta el 05.05.09 inclusive – sólo por este año – las inscripciones en el Padrón de Prestadores, para aquellos profesionales que hayan presentado las solicitudes pertinentes con los requisitos de ingreso completos.

Art. 2°. Publicar en el Boletín Oficial, efectuar las comunicaciones pertinentes, insertar en el Libro de Resoluciones y Archivar.

Dr. Luis Gabriel Chagra Dib

Interventor

Inst. Provincial de Salud de Salta

Imp. \$ 50,00

e) 14/05/2009

LICITACION PUBLICA NACIONAL

O.P. N° 9223

F. N° 0001-14570

Presidencia de la Nación

Ministerio de Planificación Federal,

Inversión Pública y Servicios

Secretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas

Vialidad Nacional

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

Licitación Pública Nacional N° 56/09

Obra: Ruta Nacional N° 40 – Provincia de Salta

Tramo: La Dársena – Seclantás

Sección: Km. 4.370,77 – Km. 4.470,52

Tipo de Obra: Defensa de márgenes con gaviones y colchonetas, limpieza y rectificación de cauce, perfilado de terreno, retiro de todo tipo de elementos que obstruyen las luces del puente.

Presupuesto Oficial: \$ 1.699.751,32 el mes de Septiembre de 2008.

Apertura de Ofertas: Se realizará el 25 de Junio de 2009 a las 11.00 hs.

Fecha de Venta de Pliego: A partir del 13 de Mayo de 2009.

Plazo de Obra: Tres (03) meses.

Valor del Pliego: \$ 1.000,00.

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Capital Federal – 3º Piso – D.N.V.

Imp. \$ 750,00 e) 12/05 al 02/06/2009

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. Nº 9271 F. v/c Nº 0002-0363

Gobierno de la Provincia de Salta

Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo

Licitación Pública Nº 58/09

Objeto: Adquisición de Soluciones Parenterales.

Organismo Originante: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Expedientes: 74-10.527/08

Destino: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Fecha de Apertura: 02/06/2009 – Horas: 10:00.

Precio del Pliego: \$ 700,00 (Pesos Setecientos con 00/100), depositados en cuenta de Banco Macro Nº 3-100-0008001147-7 del Instituto Provincial de Salud de Salta.

Monto Oficial: \$ 736.729,80 (Pesos setecientos treinta y seis mil setecientos veintinueve con 80/100).

Adquisición de los Pliegos: Los pliegos podrán ser consultados y adquiridos en la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3º edificio, 1er Piso, Sec. Gral. de la Gobernación – ala este o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – Centro Cívico

Grand Bourg – Av. de Los Incas s/nº - 3º Block – 1º Piso – “Secretaría General de la Gobernación”.

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372.

Dr. Facundo Marín

Sub-Coordinador de Compras del Poder Ejecutivo

Imp. \$ 50,00 e) 14/05/2009

O.P. Nº 9269

F. Nº 0001-14660

Gobierno de la Provincia de Salta

Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo

Licitación Pública Nº 57/09

Objeto: Adquisición de Medicamentos, Utiles Menores Médicos, Materiales de Curación, Películas Radiográficas, Anestésicos, Soluciones Parenterales, Drogas y Reactivos.

Organismo Originante: Hospital Público de Gestión Descentralizada Dr. Arturo Oñativia

Expedientes: 076-10.138/2009

Destino: Hospital Público de Gestión Descentralizada Dr. Arturo Oñativia

Fecha de Apertura: 21/05/2009 – Horas: 10:00.

Precio del Pliego: \$ 300 (Pesos Trescientos), depositados en cuenta de Banco Macro Nº 310000043012884 del Hospital Dr. Arturo Oñativia.

Monto Oficial: \$ 295.359,88 (Pesos Doscientos Noventa y Cinco Mil Trescientos Cincuenta y Nueve con 88/100).

Adquisición de los Pliegos: Los pliegos podrán ser consultados y adquiridos en la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3º edificio, 1er Piso, Sec. Gral. de la Gobernación – ala este o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/nº - 3º Block – 1º Piso – “Secretaría General de la Gobernación”.

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372.

Dr. Facundo Marín

Sub-Coordinador de Compras del Poder Ejecutivo

Imp. \$ 50,00 e) 14/05/2009

CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. Nº 9259

F. Nº 0001-14651

Gobierno de la Provincia de Salta**Dirección de Vialidad de Salta****Concurso de Precios Nº 30/2.009**

Para la Adquisición de "Cuchillas y Bulones para Motoniveladoras de la Dirección de Vialidad de Salta"

Presupuesto Oficial: \$ 300.000,00.-

Exptes.: C° 33-190.522.

Apertura: 26 de Mayo del 2.009 a Horas 09,00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la D.V.S. – España Nº 721 – (4400) Salta – TE (0387) 431-0826 y Líneas Rotat. – Fax (0387) 432-1410.

Precio del Pliego: \$ 300,00.-

Consulta de Pliegos: En el Dpto. Financiero Contable de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07,30 a 13,00, de lunes a viernes y hasta el día 22-05-2.009 inclusive.

Disposición Nº 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

Sergio Eduardo FernándezEncargado Compras y Patrimonio
Dirección de Vialidad de Salta**CPN Raquel Inés Maizel de Levin**Jefa Dpto. Financ. – Contable (Int.)
Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 50,00

e) 14/05/2009

O.P. Nº 9258

F. Nº 0001-i-651

Gobierno de la Provincia de Salta**Dirección de Vialidad de Salta****Concurso de Precios Nº 31/2.009**

Para la Adquisición de "Repuestos para Motoniveladoras Huber Wabco – Leg. Int. Nº 68 y 69 *E* y para Motoniveladoras Fiat Allis FG70 AEP-B – Leg. Int. Nº 92, 94, 97 y 98 *E*"

Presupuesto Oficial: \$ 102.000,00.-

Exptes.: Nº 33-190.557 y Agreg. Nº 33-189.239 y Nº 33-188.961.

Apertura: 27 de Mayo del 2.009 a Horas 09,00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la D.V.S. – España Nº 721 – (4400) Salta – TE (0387) 431-0826 y Líneas Rotat. – Fax (0387) 432-1410.

Precio del Pliego: \$ 100,00.-

Consulta de Pliegos: En el Dpto. Financiero Contable de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07,30 a 13,00, de lunes a viernes y hasta el día 26-05-2.009 inclusive.

Disposición Nº 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

Sergio Eduardo FernándezEncargado Compras y Patrimonio
Dirección de Vialidad de Salta**CPN Raquel Inés Maizel de Levin**Jefa Dpto. Financ. – Contable (Int.)
Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 50,00

e) 14/05/2009

Sección JUDICIAL**SETENCIAS**

O.P. Nº 9273

R. s/c Nº 1311

**Cámara en lo Criminal del Distrito
Judicial del Norte**

Condeno a Sergio Abelardo Saldaño, (a) "Michi", DNI nº 17.563.216, prontuario nº 315.456 Secc. R.P., argentino, hijo de Aníbal y Juana Rosa Ayala, nacido el 06/09/66, en Acambuco (Salta), casado, empleado, domiciliado en calle Los Claveles nº 150, Villa Saavedra, Tartagal, a la pena de Siete Años de Prisión Efectiva y Costas, por resultar autor penalmente responsable del

delito de Lesiones Graves Calificadas por el Vínculo, en los términos de los artículos 90, 92, 12, 15, 29 inc. 3°, 40 y 41 del C.P. y 406 del C.P.P. Se remite la presente para su toma en razón. Dr. Edgardo Laurenci, Secretario de Cámara Nº 1.

Sin Cargo

e) 14/05/2009

O.P. Nº 9272

R. s/c Nº 1310

**Cámara en lo Criminal del Distrito
Judicial del Norte**

Condeno a Aniano Tejerina, D.N.I. Nº 8.161.532, argentino, nacido el 25/04/43 en Finca El Quebrachal – Embarcación, Dpto. San Martín, hijo de Miguel y de Matilde Anaquin, profesión: motosierrista, Prontuario Nº 1.163 Secc. S.P., a la pena de Seis Años y Seis Meses de Prisión Efectiva y Costas, por resultar partícipe necesario del delito de Abuso Sexual Gravemente Ultrajante Reiterados (2 hechos) en concurso real, en los términos de los artículos 119, 1º párrafo, 1º supuesto, 2º párrafo, 45, 55, 12, 19, 29 inc. 3º, 40 y 41 del C.P. y 406 del C.P.P. y a Oscar Antonio Vaca (a) “chupi”, D.N.I. Nº 10.693.858, argentino nacido el 10/05/53 en Salvador Mazza – Pocitos – Salta, hijo de Sirio Ernesto y de Dora Justiniano, profesión: chapista, Prontuario Nº 101.674 Secc. I. A., a la pena de Seis Años de Prisión Efectiva y Costas, por resultar autor penalmente responsable del delito de Abuso Sexual Gravemente Ultrajante reiterados (2 hechos) en concurso real, en los términos de los artículos 119, 1º párrafo, 1º supuesto, 2º párrafo, 55, 12, 19, 29 inc. 3º, 40 y 41 del C.P. y 406 del C.P.P. Se remite la presente para su toma en razón.

Dr. Edgardo Laurenci, Secretario de Cámara Nº 1.

Sin Cargo

e) 14/05/2009

SUCESORIOS

O.P. Nº 9266

F. Nº 0001-14656

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial de 9na. Nominación, Secretaría de la Dra. María Fernanda Diez Barrantes en autos caratulados “Monteros, Ismael Ramón s/Sucesorio” Expte. Nº C 42.842/99, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial (art. 723 del Cód. Procesal Civil y Com.). Salta, 13 de Mayo de 2.009. Dra. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 14 al 18/05/2009

O.P. Nº 9252

F. Nº 0001-14636

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Octava Nominación, Dra. Nelda Villada Valdez, del Distrito Judicial Centro, Secretaría a cargo

de la Dra. Magdalena Sola, en los autos caratulados: “Flores de Del Barco, Hortencia Regina s/Sucesorio” Expte. Nº 2-66.659/95, Cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en Diario de Circulación Comercial (Art. 723 del C.P.C. y C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 29 de Abril de 2.009. Dra. Magdalena Sola, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 14 al 18/05/2009

O.P. Nº 9250

F. Nº 0001-14632

La Dra. Ana María De Feudis de Lucia, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaria de la Dra. Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados: “Robledo Mabel y otros s/Sucesorio de Mercado Félix” – Expte. Nº 17.267/08, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante: Félix Mercado D.N.I. Nº 7.247.190, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días corridos a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por tres (3) días en el “Boletín Oficial” y en diario “El Tribuno” de la provincia de Salta. Tartagal, 27 de Febrero del año Dos Mil Nueve. Dra. Leila Mónica Alberto, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 14 al 18/05/2009

O.P. Nº 9247

R. s/c Nº 1306

Dra. Olga Zulema Sapag, Juez Juzg. 1º Inst. C. y C. 1º Nom. Dist. Sud. Metán, Secret. Dra. Fátima Silvina Ruiz, en autos: “Suc. Gutiérrez, Irineo Pedro”, Expte. Nº 009.877/09, cita por Edictos que se publicarán por Tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro del término de Treinta días desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. San José de Metán, 30 de Abril de 2009. Dra. Fátima Silvina Ruiz, Secretaria.

Sin Cargo

e) 13 al 15/05/2009

O.P. N° 9245

F. N° 0001-14624

La Dra. Nelda Villada Valdéz, Jueza en lo Civil y Comercial de 1ra. Instancia, 8va. Nominación, Secretaria de la Dra. Magdalena Solá; en los autos "Mesples, Carlos Enrique s/Sucesorio" – Expte. N° 246.703/08 -, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de Treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publicaciones por Tres días en el Boletín Oficial, y en un diario de mayor circulación. Salta, 28 de Abril de 2009. Firmado: Dra. Nelda Villada Valdéz, Jueza. Salta, 06 de Mayo de 2009. Dra. Magdalena Solá, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 13 al 15/05/2009

O.P. N° 9244

F. N° 0001-14623

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, Secretaria de la Dra. María Massafra, en Expte. N° 1-237.107/08, caratulado: "Sucesorio de Manrique, Julia Santos – Albornoz, José Lucas", ordena la publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Fdo. Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez. Salta, 03 de Marzo de 2.009. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 13 al 15/05/2009

O.P. N° 9238

F. N° 0001-14608

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaria de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados "Fernández, Nélica s/Sucesorio", Expte. N° 254.266/09, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días contados

a partir de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez Salta, 30 de abril de 2009. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 13 al 15/05/2009

O.P. N° 9235

F. N° 0001-14601

El Doctor Federico Augusto Cortes, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 5° Nominación, Secretaria de la Doctora María Alejandra Gauffin, en los autos caratulados: "Civalero, Ernesto Conrado/ Sucesorio" Expediente N° 255.457/09, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese durante Tres Días en el Boletín Oficial y diario "El Tribuno". Salta, 20 de Abril de 2.009. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 13 al 15/05/2009

O.P. N° 9233

R. s/c N° 304

La Doctora Ana María De Feudis de Lucia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, del Distrito Judicial del Norte – Circunscripción Tartagal, Secretaria de la Doctora Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados: "Sucesorio Molina, Roberto Orlando" Expediente numero Dieciocho Mil Ciento Sesenta y Nueve Barra Dos Mil Ocho, Cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del términos de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Tartagal, 27 de Abril de 2.009. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Sin Cargo

e) 13 al 15/05/2009

O.P. N° 9229

F. N° 0001-14586

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, Secretaria de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos

caratulados: "Florentin, Miguel – Sucesorio", Expte. N° 202.891/07, cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (art. 723 del C.P.C. y C.) a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que, dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 8 de Mayo de 2.009. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 12 al 14/05/2009

O.P. N° 9222 F. N° 0001-14569

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez Interino del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nom. Secretaria de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados: "Barrios Castro Teófilo s/Sucesorio", Expte. N° 236.992/08. Ordena se cite por edictos, que se publicarán durante tres días, en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 21 de Abril de 2.009. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 12 al 14/05/2009

O.P. N° 9221 F. N° 0001-14568

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 1era. Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaria de la Dra. Beatriz Boquet, en autos caratulados: "Palomo Fabian, Núñez Fermína, Reyes Rudencindo Palomo s/Sucesorio", Expte. N° 6.511/07, cita y emplaza a toda persona que se considere con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de 30 (treinta) días contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicación en Boletín Oficial y diario El Tribuno por 3 (tres) días. Metán, 31 de Marzo de 2009. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 12 al 14/05/2009

O.P. N° 9216

F. N° 0001-14561

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, Interino, Secretaria a cargo de la Dra. María C. Massafra, en los autos: "Navarro, José Antonio – Sucesorio", Expte. N° 2-191.880/07, Cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. (art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 28 de Abril de 2.009. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 12 al 14/05/2009

O.P. N° 9215

F. N° 0001-14560

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial, 11va. Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Sucesión de Rua, Luisa" Expte. N° 252.807/09, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (Art. 723 del Cód. Procesal Civil y Comercial). Fdo. Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez. Salta, 28 de Abril de 2.009. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 12 al 14/05/2009

O.P. N° 9212

F. N° 0001-14554

El Dr. Juan Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Onceava Nominación, Secretaria de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, en autos: "Aguilera, María Isabel s/Sucesorio" expediente N° 2-255.787/09, Cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de el término de Treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Edictos por tres días en Boletín Oficial y en un Diario de circulación comercial. Salta, 05 de mayo de 2009. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 12 al 14/05/2009

O.P. N° 9210 F. N° 0001-14550

La Dra. Ana María De Feudis de Lucia, Juez del Juzgado de Ira. Instancia C. y C. Dist. Jud. del Norte – Circuns. Tartagal, Secretaría N° 1 cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión de Adalberto Aguilera y María Esther Barrionuevo para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del plazo de treinta días desde la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de ley. Expte. N° 17.596/08. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Fdo. Dra. Ana María De Feudis de Lucia, Juez. Tartagal 06 de Marzo de 2.009. Dr. Martín Gustavo Haro, Secretario.

Imp. \$ 90,00 e) 12 al 14/05/2009

O.P. N° 9209 F. N° 0001-14549

La Dra. Ana María De Feudis de Lucia, Juez del Juzgado de Ira. Instancia C. y C. Dist. Jud. del Norte – Circuns. Tartagal, Secretaría N° 1 cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión de Orlandi, Juan Carlos para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del plazo de treinta días desde la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de ley. Expte. N° 18.630/09. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Fdo. Dra. Ana María De Feudis de Lucia, Juez. Tartagal 24 de Abril de 2.009. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 12 al 14/05/2009

O.P. N° 9208 F. N° 0001-14548

La Dra. Ana María De Feudis de Lucia, Juez del Juzgado de Ira. Instancia C. y C. Dist. Jud. del Norte – Circuns. Tartagal, Secretaría N° 1 cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión de Cisneros, Leonardo Antonio para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del plazo de treinta días desde la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de ley. Expte. N° 18.632/09.

Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Fdo. Dra. Ana María De Feudis de Lucia, Juez. Tartagal 24 de Abril de 2.009. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 12 al 14/05/2009

O.P. N° 9206 F. N° 0001-14546

La Dra. Ana María De Feudis de Lucia, Juez del Juzgado de Ira. Instancia C. y C. Dist. Jud. Del Norte – Circuns. Tartagal, Secretaría N° 1 cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la Sucesión de Mario Héctor Rodríguez para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del plazo de treinta días desde la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de ley. Expte. N° 16.313/07. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Fdo. Dra. Ana María De Feudis de Lucia, Juez. Tartagal, 20 de Octubre de 2.008. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 12 al 14/05/2009

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 9265 F. N° 0001-14655

Por RUBEN C.D. CACHARANI

JUDICIAL CON BASE

El 18/05/09 a 17 Hs. en J. M. Leguizamón N° 1.881 (Sede de la Asoc. Prof. de Martilleros y Corredores Públicos de la Pcia. de Salta) de esta Cdad. Remataré c/ base de las 2/3 Ptes. del V.F. los siguientes inmuebles: c/ base de \$ 324,18 el inmueb. Mat. 5927 – Secc. A – Mzna. 46 – Parc. 12 (La Silleta) Dpto. R° de Lerma, ubic. en Mzna. 46 – Lote 12 (esquina) del B° San Antonio (La Silleta). Lim: N: Lote 13; S: Lote 11; E: Calle s/ nombre y O: Calle s/nombre – med: fte. O. 21,46 m; fte. S. 96,46 m; Cdo. N. 100 m; Cdo. E 25 m y ochava 5 m. y c/base de \$ 325,00 el inmueb. Mat. 5928 – Secc. A – Mzna. 46 – Parc. 13 (La Silleta) del Dpto. R° de Lerma, ubicado en Mzna. 46 – Lote 13 del B° San Antonio (La Silleta) -- lim: N: Lote 14, S: Lote 12; E: Lote 10 y O: Calle s/nombre. Med: fte. 25 m y fdo. 100 m. Los inmuebles son terrenos baldíos ubicados en forma continua sin delimitar entre ellos existiendo cercado entre la Mat. 5928 y el vecino Mat. 5929 – Serv: No cuentan c/ ningún servicio colocado; por el frente pasa luz eléctrica, encontrándose sobre calle de tierra (denominada ca-

lle Orán – ubicándose al costado del Nº 355 y la esquina sur). Est. de Ocup.: Desocupados. Forma de Pago: Señá del 30% del precio adquirido en el acto del remate Saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Los impuestos por tasas, servic. y contrib. hasta la fecha de subasta estarán a cargo del comprador siendo los mismos los siguientes importes Mat. 5927 \$ 874,49 y Mat. 5928 \$ 874,49 – ambos Imp. Inmob. (Municip. Rº de Lerma) El Impuesto a la Venta del bien (inmueble) según el art. 7 de la Ley 23905 No se encuentra incluido en el precio y se abonará al inscribirse la transferencia. Com. 10% con más el 1,25% Sellado DGR todo a cargo del comprador. Ordena Sr. Juez de Prim. Inst. Civ. y Com. 2º Nom. Dr. Sergio Miguel Angel David – Secret. Nº en juicio c/Flores Irma L. s/Ejec. de Sent. – Expte. Nº 227.035/08. Edictos por 3 días en Bol. Ofic. y El Tribuno. El remate se realiza aunque el día fijado sea declarado inhábil. Infor. en expte. o al Mart. Pub. R.C.D.C. (IVA Monotrib.) – Cel. 154-479896.

Imp. \$ 186,00

e) 14 al 18/05/2009

O.P. Nº 9236

F. Nº 0001-14602

Por CLAUDIA DÍAZ**JUDICIAL CON BASE****Terreno en Dique Cabra Corral**

El día 15 de Mayo de 2009, a Hs. 18:30 en España 955 de esta ciudad, por orden de la Sra. Juez de 1º Inst. del Trabajo Nº 3, a cargo de la Dra. Gómez Díez de Reyes, Secr. de la Esc. Mirta Susana Garay, en autos: "Soloaga, Constanza contra Martínez, Rodolfo Ismael y/o Martínez, Walter Rodolfo. Ejec. de Sentencia por Ejec. de Sentencia" Expte. Nº 16.517/6. Remataré el 50% indiviso, con la base de \$ 937,75 (2/3 partes del V. F.) un inmueble identificado con Cat. Nº 2.947, Fracción 42, sito en Finca El Retiro, localidad de Coronel Moldes, Dpto. La Viña, Pcia. De Salta, Lote 11, Fracc. Rmte, Ext.: Fte.: 52,82 m.; Cfte.: 53,05 m.; Cdo. NO.: 195,80 m.; Cdo. SE.: 184,46 m.; Lim.: NO: Fracc. 41 Mat. 2.946 Prop. De La Cuesta del Portal; NE: Zona espejo de agua – Dique Gral. Belgrano; SE.: Fracc. 43 Mat. 2.948 Prop. De La Cuesta del Portal.; SO.: Camino de Acceso. El inmueble es un terreno baldío sin mejoras, con tendido eléctrico accesible, cuyo limite NE está directamente sobre el lago de Cabral Corral. Forma de Pago: seña 30%, comisión 5%, sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador, se deja constancia que el imp. de

vta. Que estatuye el art. 7º - ley 23.905 no está incluido en el precio de la subasta y se abonará antes de inscribirse la transferencia, saldo 5 días de aprobada la subasta. La misma se efectuara aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos 3 días en B. Of. y El Tribuno. Informes. cel: 155222603. Mart. Claudia Díaz – Iva Monotributo.

Imp. \$ 126,00

e) 13 al 15/05/2009

O.P. Nº 9213

F. Nº 0001-14555

Por ALFREDO JOAQUÍN GUDIÑO**JUDICIAL CON BASE****Casa en Barrio San Carlos**

El 14-5-09, a hs. 18,30 en Lavalle 698, Ciudad, con la base de \$ 32.597,28 el inmueble ubicado en Bº San Carlos, Man. 10, C. 5, Cat. 125.215, Sec. "Q", Mza. 503d, Parc. 5 – Dpto. Cap. Casa de 2 dormit., living, cocina, baño, lavadero, p/cerámicos, t/losa, fondo tapiado y entrada de servicio. Ocupado por Sra. Fátima Peckerle y flia, manifestando que lo hace como propietaria (no lo acredita en autos). Serv.: agua, luz, cloaca, gas, pavimento y alumb/púb. Revisar en hor. Com. Abonar en el acto 30%, com. 5% y sellado D.G.R. 1,25% saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta en Bco. Macro Bansud Suc., a la orden del Sr. Juez y como pertenecientes a los autos (Art. 597 del C.P.C. y C.) El impuesto a la venta del bien no está incluido en el precio y será abonado antes de inscribirse la transferencia. Ordena Sr. Juez Proc. Ej. De 4ta. Nom, en juicio c/ Posse, María A. y otros s/Ej. Hipotecaria" Expte. Nº 189.948/07. Edictos 3 días en B.O. y El Tribuno. La subasta se lleva a cabo aunque el día indicado sea declarado inhábil. Informes Alfredo Joaquín Gudiño, Tel. 4232412 IVA: Monotributo.

Imp. \$ 90,00

e) 12 al 13/05/2009

POSESIONES VEINTEAÑAL

O.P. Nº 9248

R. s/c Nº 1307

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez Juzg. 1º Inst. C. y C. 1º Nom. Dist. Sud Metán, Secret. Dra. Fátima Silvina Ruiz, en autos: "Galván, Rosa Matilde vs. Vargas, Eduardo Angel s/Adquisición del Dominio por Prescripción", Expte. Nº 009.354/08, cita por Edictos al Sr. Eduardo Angel Vargas y/o sus sucesores y a todos los que se

consideren con derecho al Inmueble Catastro N° 4612, Manzana 32 a, Parcela 21, Sección B de Metán, cuya posesión se trata, los que se publicarán por Tres Días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno (Art. 2 Ley 3272), para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término de Seis Días, a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente. San José de Metán, 22 de Abril de 2.009. Dra. Fátima Silvina Ruiz, Secretaria.

Sin Cargo e) 13 al 15/05/2009

O.P. N° 9232 F. N° 0001-14592

La Dra. Beatriz del Olmo de Perdiguero, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 7ma. Nominación, Secretaría de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga (i), en los autos caratulados: Zalazar Vides, Marcelo Daniel c/Cuellar, Oscar Antonio – Vides, Waldina de Jesús s/Adquisición del Dominio por Prescripción – Expte. N° 191.998/07. Cita por edictos que se publicarán durante tres (3) días en el Boletín Oficial y en un Diario de Circulación local, al Sr. Oscar Antonio Cuellar, Argentino, L.E. Nro: 7.257.009, para que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de seis (6) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor oficial para que lo represente en el presente juicio promovido por el Sr. Marcelo Daniel Zalazar Vides. Salta, 05 de Mayo de 2.009. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria Interina.

Imp. \$ 90,00 e) 13 al 15/05/2009

O.P. N° 9075 F. N° 0001-14327

Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. María José Posse, Secretaria interinamente a cargo de la Prosecretaria María E. Avila de Vega, se tramitan los autos caratulados: “Assaf Samir s/Prescripción Adquisitiva”, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: “Concepción, Mayo 28 de 2008. Conforme lo previsto por el art. 37 Procesal y a fin de evitar nulidades, publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, durante diez días, emplazándose a los herederos de

Ramona Martínez y/o Romana Martínez (L.C n°: 1.614.147) y/o a las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble de litis, para que dentro de seis días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial de Ausentes para que los represente... Fdo. Dra. María José Posse, Juez”. En fecha 28 de Octubre del año 2004, se presenta el letrado Eduardo F. Baumann, en el carácter de apoderado del Señor Assaf Samir, Cédula de Identidad n°: 175.480, Libanés, casado, mayor de edad, y con domicilio en calle Colón n°: 236 de la Ciudad de Monteros, e inicio juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en calle Crisóstomo Alvarez n°: 112/114 de la Ciudad de Monteros, Dpto. Monteros, Provincia de Tucumán, Padrón n°: 49.617, Matrícula n°: 8187, Orden: 1246, Parcela: 17, Manzana ó Lámina: 72, C:I, S:A., inscripto en el Registro Inmobiliario en la Matrícula n°: M-8376 a nombre de Ramona Martínez de Caballero y Clotilde Martínez de Aliás, cuyos linderos son: Norte: calle Crisóstomo Alvarez, al Sur: Sonia de Flores, al Este: Clotilde Martínez y al Oeste: Samir Assaf. Señala que su mandante al Señor Samir Assaf adquirió el inmueble antes descripto, en fecha 09 de Octubre del año 1998, a la señora Clotilde Martínez de Aliás, mediante Boleto de Compraventa con firmas certificadas por Escribano Público, quien a su vez lo hubo por adjudicación en autos caratulados: “Simal de Martínez Damiana, Martínez Jesús y otros s/Sucesión”, conforme hijuela expedida en los autos mencionados: Expresa que la posesión del inmueble lo es por más de cuarenta años a la fecha conforme los instrumentos arrimados al presente juicio, posesión que ejerce en forma pública, pacífica, continua y no interrumpida. Manifiesta que el inmueble es una casa-habitación, cuenta con varias habitaciones, todo construido en mampostería, con techo de zinc en regular estado de conservación y habitabilidad, dotado del servicio de agua corriente y cloacas, utilizando el Señor Samir como depósito de mercaderías ya que en el inmueble contiguo posee un comercio dedicado a la venta de electrodomésticos. Ofrece Pruebas. Cita Derecho – Secretaría, Concepción, Junio 11 de 2008. Dra. María Ester Avila de Vega, Prosecretaria del Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción.

Imp. \$ 800,00

e) 04 al 15/05/2009

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 9263

F. N° 0001-14653

La Dra. Margarita Pueyrredon de Navarro, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 1° Nominación, Secretaría de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, ha ordenando en los autos: "Banco Macro S.A. c/Millares, Jorge Gustavo s/Ejecutivo" Expte. N° 228.568/08, la citación del Sr. Jorge Gustavo Millares a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, para que en el término de Cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente (art. 541, inc. 3° CPCC). Salta, 10 de Marzo de 2.009. Dra. Alicia Povoli, Prosecretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 14 al 18/05/2009

O.P. N° 9262

F. N° 0001-14653

La Dra. Margarita Pueyrredon de Navarro, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 1° Nominación, Secretaría de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, ha ordenando en los autos: "Banco Macro S.A. c/Millares, Jorge Gustavo s/Ejecutivo" Expte. N° 228.565/08, la citación del Sr. Jorge Gustavo Millares a comparecer a juicio, por edictos que se pu-

blicarán por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, para que en el término de Cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente (art. 541, inc. 3° CPCC). Salta, 13 de Febrero de 2.009. Dra. Alicia Povoli, Prosecretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 14 al 18/05/2009

O.P. N° 9261

F. N° 0001-14653

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nominación, Secretaría de la Dra. María del Carmen Rueda, ha ordenando en los autos: "Banco Macro Bansud S.A. c/Sarmiento Ale, María Clara José s/Sumario por Cobro de Pesos" Expte. N° 158.454/06, la citación de la Sra. María Clara José Sarmiento Ale a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, para que en el término de Seis días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente (art. 541, inc. 3° CPCC). Salta, 27 de Febrero de 2.009. Dra. Ma. del Carmen Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 14 al 18/05/2009

Sección COMERCIAL**CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**

O.P. N° 9260

F. N° 0001-14652

Santa Elena Salud S.R.L.

1- Socios: Gutiérrez Miguel Eduardo, argentino, CUIT N° 20-21319797-6, DNI N° 21.319.797, domicilio en Vicente López N° 2.782, de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta, de actividad comerciante, soltero, 38 años, Gutiérrez Miguel Domingo, argentino, CUIL N° 20-22761990-3, DNI N° 22.761.990, domicilio en Vicente López 2.782 de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta, soltero, 36 años y Gutiérrez José Matías, argentino, soltero, 31 años CUIL N° 20-25783916-9, DNI N° 25.783.916, domicilio en Vicente López N° 2.782 de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

2- Fecha de contrato: 11 de Febrero de 2008 y modificatoria 05 de Enero de 2009.

3- Denominación Social: Santa Elena Salud S.R.L.

4- Domicilio Social: Alvear N° 1.251, 1° Piso Dpto. "D" de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

5- Objeto: La Sociedad tendrá por objeto Organizar, administrar, gerenciar, comercializar y brindar soluciones destinadas a la asistencia, prevención de la salud integral de las personas. La sociedad desempeñará las siguientes actividades comerciales: a) Prestar Servicios directamente y/o a través de intermediarios b) Contratar prestaciones con obras sociales privadas y/o estatales. Contratar con grupos de prestadores en forma directa o bajo el sistema de

empresas de salud. d) Asistir, cooperar con servicios que permitan la recuperación biopsico-social de las personas. e) Comercialización de medicamentos mediante adquisición y venta, integración de redes de provisión, formación de círculos solidarios u otro sistema con el mismo objeto y f) Servicios de traslado de pacientes. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para: adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes.

6- Plazo de Duración: 10 (diez) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7- Capital Social: Se fija en la suma de Pesos Ciento Cuarenta Mil (\$140.000) dividido en 40 (Cuarenta) Cuotas Sociales de Pesos Tres Mil Quinientos (\$ 3.500) cada una, que los socios suscriben íntegramente en las siguientes cantidades: a) Gutiérrez Miguel Eduardo, suscribe la cantidad de 14 (Catorce) Cuotas, de pesos Tres Mil Quinientos (\$3.500) cada una, integrando en este acto el Veinticinco por Ciento (25%) en dinero en efectivo y el saldo en un plazo no mayor de dos (2) años; b) Gutiérrez Miguel Domingo suscribe la cantidad de 13 (Trece) Cuotas de pesos Tres Mil Quinientos (\$3.500) cada una, integrando en este acto el Veinticinco por Ciento (25%) en dinero en efectivo y el saldo en un plazo no mayor de dos (2) años; c) Gutiérrez José Matías suscribe la cantidad de 13 (Trece) Cuotas de pesos Tres Mil Quinientos (\$3.500) cada una, integrando en este acto el Veinticinco por Ciento (25%) en dinero en efectivo y el saldo en un plazo no mayor de dos años.

8- Administración y Representación: la administración, el uso de la firma social y representación de la sociedad estará a cargo de (1) uno a (3) tres gerentes y será ejercido por el Sr. Gutiérrez Miguel León, DNI N° 06.611.635, domiciliado en Alvear N° 1251 1° Dpto. "D" con carácter de gerente, designado por el plazo de 3 años, pudiendo ser reelegido por igual periodo.

9- Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 04/05/09. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 110,00

e) 14/05/2009

O.P. N° 9257

F. N° 0001-14648

UMANAYRAS.R.L.

Lugar y Fecha de Constitución: Salta Capital, a los 7 días del mes de Abril del año 2009.

Socios: Luis Javier Montero Alesanco, D.N.I. N° 22.146.555, C.U.I.T. N° 20-22146555-6, argentino, comerciante, de 36 años de edad, con domicilio en Alfonsina Storni 2388 de Villa San Lorenzo casado con María Carla Morizzio, D.N.I. 22.305.579; y Francisco Alberto Lemos D.N.I. N° 26.311.772, CUIT 20-26311772-8, argentino, comerciante, de 31 años de edad, con domicilio en Av. Roberto Sansón 2720 casa 1 casado con Agustina Saravia D.N.I. N° 29.737.724 todos de esta ciudad de Salta.

Denominación y Domicilio: La sociedad girará bajo la denominación "UMANAYRA S.R.L.", constituyendo domicilio legal en la jurisdicción de la Provincia de Salta, con sede social en Miguel de Cervantes 2240 Casa 3 B° Las Palmas Grand Bourg, ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Duración: El plazo de duración de la sociedad se establece en noventa y nueve años, a partir de la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio de Salta.

Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país y/o exterior, las siguientes actividades:

I) Financieras: Mediante aportes e inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades, constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros; compra venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros; constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales; otorgamiento de crédito en general, sean o no garantizados; y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, excluidas las reservadas por ley para entidades financieras, teniendo presente las limitaciones del art. 31 de la ley 19550;

II) Asesoramiento y Consultoría, Intermediación, Representación y Mandato: Relacionados con el ejercicio de intermediación, representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones, agencias y gestiones de negocios relacionados con operaciones de financiamiento a través de los mercados financieros y/o de capitales.

Capital – Suscripción e Integración: el capital social lo constituye la suma de pesos cien mil (\$100.000,00) representado por diez mil (10.000) cuotas de pesos diez (\$10) cada una, aportado por los socios en la siguiente proporción: a) Luis Javier Montero Alesanco cinco mil (5.000) cuotas o sea pesos cincuenta mil (\$50.000) y b) Francisco Alberto Lemos cinco mil (5.000) cuotas o sea pesos cincuenta mil (\$ 50.000).

El capital se encuentra totalmente suscrito e integrado en este acto el 25% debiendo acreditarse el cumplimiento de los aportes al tiempo de ordenarse la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio con el comprobante de su depósito que se efectuará en el Banco Macro de la ciudad de Salta. El saldo sin integrarse deberá pagarse en un plazo no mayor de dos años.

Administración y Representación: La administración y representación de la sociedad como también el uso de la firma social, esta a cargo de dos socios quienes podrán actuar en forma conjunta o separada e indistinta, revistiendo el cargo de gerentes titulares. Los nombrados representan a la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la misma, sin limitación de facultades; pudiendo adquirir bienes muebles e inmuebles, hipotecarlos y gravarlos; operar con todos los bancos y entidades financieras públicas y privadas sean del país o del exterior y en especial con los Bancos de Salta; administrar libremente los negocios sociales, como asimismo realizar los actos comprendidos en el artículo 1881 firma conjunta de al menos dos de los nombrados socios gerentes titulares, se podrá designar a otros, socios o extraños, para actuar por la sociedad como gerentes o como apoderados, con los alcances y límites que se establezcan en cada caso.

Ejercicio Económico: El cierre del ejercicio económico se fija el 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 12/05/09. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino

Imp. \$ 124,00

e) 14/05/09

AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 9256

F. N° 0001-14645

PROTEC S.R.L.

Los socios María Soledad Bridoux DNI N° 32.930.860 y María Guadalupe Bridoux DNI N° 31.194.203 por Contrato de Fecha: 16 de Diciembre de 2008 Designan Gerente de "PROTEC S.R.L." a la Srta. María Guadalupe Bridoux DNI N° 31.194.203 con domicilio especial en calle 25 de Mayo N° 350.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 11/05/09. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino

Imp. \$ 50,00

e) 14/05/2009

O.P. N° 9253

F. N° 0001-14642

Agro Ventas S.R.L.

Designación de Gerente

En Joaquín V. González, Departamento de Anta, Provincia de Salta, República Argentina, a los 14 días del mes de Marzo del año 2007, se reúnen los socios Miriam Teresa Barbero, Argentina, Casada, Empresaria, con domicilio en 2 de Abril s/N° de la ciudad de Joaquín V. González, Departamento de Anta, Provincia de Salta, LC N° 5.422.611 y Andrea L. Staiger, casada, empresaria, con domicilio en Sarmiento N° 576, de la Ciudad de Pintos, Departamento Aguirre, Provincia de Santiago del Estero, DNI N° 26.271.289.

Se decide dejar presente la distribución de cargos que poseera la firma para el período 2007, 2008 bajo decisión unánime de los Socios:

Gerente General: Mirian Teresa Barbero

Sub Gerente: Andrea Laura Staiger.

Dejando constancia la Sra. Gerente de la Firma que por expreso poder podrá designar cuando así lo considere una persona socia o no para su reemplazo temporal en dichas funciones, juntamente con un órgano de control sobre tal gestión.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 12/05/09. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 14/05/2009

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 9264

F. N° 0001-14654

**Misión Evangélica Asamblea de Dios
- Embarcación - Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en nuestros estatutos, llámese a Asamblea General Ordinaria para el día sábado, 30 de mayo de 2009, a partir de Horas 10:00, en la Filial Iglesia "Misión Evangélica Asamblea de Dios", sito en Independencia 372 - B° Centro de la ciudad de Embarcación (Provincia de Salta), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y Aprobación del Acta anterior.
- 2.- Lectura y Aprobación del Balance e Inventario.
- 3.- Lectura de Memoria Anual.
- 4.- Recepción y exclusión de socios.
- 5.- Renovación Organo de Fiscalización.
- 6.- Informe del Estado, avance y apertura de obras Filiales.
- 7.- Informe de actuación de la Comisión Directiva y del Presbiterio.
- 8.- Evaluación y aprobación de los proyectos sociales en ejecución durante el año pasado.
- 9.- Autorización para la Escrituración y recepción de propiedades.
- 10.- Propuesta de reforma de Estatuto Social y creación de Reglamentos internos.
- 11.- Propuesta de viabilidad de donación de las tierras de La Loma a la Comunidad que la ocupa.
- 12.- Propuesta de afiliar la Institución a ACIERA.
- 13.- Tratamiento de la Renuncia del vicepresidente.

Pastor Marcos Abel Delgado
Secretario

Pastor Daniel Miguel Mendez Burt
Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 14/05/2009

O.P. N° 9255

F. N° 0001-14644

Sociedad Rural Salteña

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Sociedad Rural Salteña, en cumplimiento con el Estatuto - Art. 27 -, convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día Lunes 08 de Junio de 2009, a las 14,00 horas, en la Secretaría de la Entidad sita en Avda. Gato y Mancha N° 1460 de esta ciudad de Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea Ordinaria anterior.
- 2.- Lectura y consideración de Memoria, Balance General del período 01 de Abril de 2008 al 31 de Marzo de 2009, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Organo de Fiscalización.
- 3.- Designación de dos (2) socios para suscribir el Acta.

Nota: Art. 38° del Estatuto: Transcurrido una hora después de la fijada en la citación sin haberse obtenido quórum, la Asamblea sesionará con el número de Socios presentes.

Lucas Elizalde
Secretario

Carlos Marcelo Mussari
Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 14/05/2009

O.P. N° 9254

F. N° 0001-14643

Centro Vecinal B° Juan Calchaqui - Salta

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los socios del Centro Vecinal B° Juan Calchaqui a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 12/06/09 a hs. 20 en Manzana 301 B, Casa 7 del mismo barrio para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y consideración del acta anterior.

2.- Consideración del estado de situación patrimonial al 30/04/09.

3.- Elección de autoridades. Transcurrida 1 hora de citación sin obtener "quórum" la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

p/Comisión Normalizadora

José Flores

Imp. \$ 20,00

e) 14/05/2009

O.P. N° 9251

F. N° 0001-14634

**Asociación de Productores Asesores
de Seguros de Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación de Productores Asesores de Seguros de Salta, Personería Jurídica, Res. DGIPJ N° 317/04. Convoca a Asamblea General Ordinaria de Socios para el día 30 de mayo de 2009 a las 14:00 Hs. en el Hotel Alejandro I – Balcarce 252 de la Ciudad de Salta para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura del Acta anterior.
- 2.- Lectura y aprobación de la Memoria, Balance e Informe del Organo de Fiscalización del Ejercicio N° 5 – Cerrado el 31/12/2008.
- 3.- Designación de 2 (dos) socios para la firma del Acta.

Lic. Abel Fernández Castro
Secretario
Fermín Dante Gutiérrez
Presidente

Imp. \$ 40,00

e) 14 y 15/05/2009

O.P. N° 9237

F. N° 0001-14606

**Instituto de Humanidades – Bachillerato
Humanista Moderno de Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los socios protectores a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 28 de mayo de 2009, a horas 19:00, en la sede de calle Bartolomé

Mitre N° 680 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.- Consideración y resolución de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Resultados e Informe del Organo de Fiscalización, correspondiente al ejercicio 2008.
- 3.- Designación de dos miembros para firmar el Acta conjuntamente con Presidente y Secretario en representación de la Asamblea.

Dra. María Isabel Virgili
Secretaria
Gustavo E. Barbaran
Vice-Presidente

Imp. \$ 40,00

e) 13 y 14/05/2009

O.P. N° 9234

F. N° 0001-14600

Asociación Cultural Belgrano

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Sres. Socios de la Asociación Cultural Belgrano a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 18 de junio del 2009, a las 15:00, en la sede social de calle Bartolomé Mitre N° 764 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea Gral. Ordinaria anterior.
- 2.- Lectura, consideración de la Memoria y Balance del ejercicio 2008/2009.
- 3.- Actualización del Padrón de Socios.
- 4.- Ratificación y/o Renovación de todas las Autoridades de la Comisión Directiva.
- 5.- Designación de cuatro Socios para el Organo de Fiscalización.
- 6.- Designación de dos Socios para la firma del Acta de Asamblea.

RPD José Antonio Jimeno CRL
Presidente

Imp. \$ 40,00

e) 13 y 14/05/2009

AVISO GENERAL

O.P. N° 9270

R. s/c N° 1309

Movimiento Popular Salteño**Elecciones internas y abiertas
partidarias – 2009****Cronograma Electoral**

- 1: Distribución de padrones partidarios: 15/04/09
- 2: Presentación listas de candidatos: 20/05/09
- 3: Comicios: 12/07/09
- 4: Oficialización de listas de candidatos: 30/07/09
- 5: Fijase lugar del comicio en la sede partidaria, sita en calle Facundo de Zuviria 786 de la Ciudad de Salta en el horario de 8 a 20 hs.

6: Fijase domicilio real y legal a todos los efectos electorarios en calle Fdo. Zuviria 786.

Convención Partidaria

Javier Lizardo Russo
Presidente Convención
Victor R. Chalup
Apoderado

Sin Cargo

e) 14/05/2009

RECAUDACION

O.P. N° 9274

Saldo anterior	\$ 215.395,80
Recaudación del día 13/05/09	\$ 1.496,40
TOTAL	\$ 217.892,20

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar